



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	Restitución de Inmueble
DEMANDANTE	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FONDO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
DEMANDADO	NELSY HERRERA CARRILLO
RADICADO	054804089001 2023 00071 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	142

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Dar traslado del escrito de demanda y sus anexos según lo establece el artículo 6 inciso 5° de la ley 2213 de 2022, al demandado. Lo anterior pues las comunicaciones o notificaciones hechas por la aplicación de mensajería whatsapp, deben ser susceptibles de verificación por parte del despacho, lo cual no ha sido posible.

Aunado a lo anterior dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 inciso 2° de la ley 2213.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 010 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de MARZO de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria